

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0124.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR MEDINA MUÑOZ.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN** a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$8.000.000,00 M/CTE.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, en la suma total de \$ 667.858.105,69 M/CTE con corte al 1 de mayo de 2022.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez